

INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN C/0526/13 BANCA MARCH/ BANCO INVERISIS

I. ANTECEDENTES

- (1) Con fecha 12 de septiembre de 2013 tuvo entrada en la Comisión Nacional de la Competencia (CNC), actualmente Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), notificación de la concentración consistente en la adquisición del control exclusivo de BANCO INVERISIS, S.A. (en adelante BANCO INVERISIS) por parte de BANCA MARCH, S.A. (en adelante BANCA MARCH).
- (2) Dicha notificación ha sido realizada por BANCA MARCH, S.A., según lo establecido en el artículo 9 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (LDC), por superar el umbral establecido en la letra b del artículo 8.1 de la mencionada norma. A esta operación le es de aplicación lo previsto en el Real Decreto 261/2008, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Defensa de la Competencia.
- (3) Con fecha 16 de septiembre de 2013 la Dirección de Investigación, actual Dirección de Competencia, solicitó al Banco de España (BDE) el informe previsto en el artículo 17.2.c) de la LDC, en relación con el expediente de referencia. Dicho informe tuvo entrada en la CNC (actual CNMC) el 4 de octubre de 2013.
- (4) La fecha límite para acordar iniciar la segunda fase del procedimiento es el 2 de noviembre de 2013 inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

II. NATURALEZA DE LA OPERACIÓN

- (5) La operación notificada consiste en la adquisición del control exclusivo de BANCO INVERISIS por parte de BANCA MARCH, titular en la actualidad del 5% del capital social del primero, mediante la adquisición de la totalidad del capital social de BANCO INVERISIS en manos de terceros accionistas.
- (6) Con fecha [CONFIDENCIAL]¹, los actuales accionistas de BANCO INVERISIS² y BANCA MARCH suscribieron el contrato de compraventa de acciones de BANCO INVERISIS, por el que tendrá lugar la operación notificada, una vez cumplidas una

¹ Se insertan entre corchetes aquellas partes del informe cuyo contenido exacto ha sido declarado confidencial

² Descontando el efecto autocartera, las siguientes sociedades disponen de acciones representativas de aproximadamente el 95% del capital social de BANCO INVERISIS: Bankia Inversiones Financieras, S.A.U.; Banco de Sabadell, S.A.; Centro de Seguros y Servicios, Correduría de Seguros, S.A.; Grupo de Seguros El Corte Inglés; Cajas Rurales Unidas, Sociedad Cooperativa de Crédito; Corporación Financiera Alcor, S.L.; Indra Sistemas, S.A. y Telefónica Digital España, S.L.

serie de condiciones suspensivas, entre otras la autorización de la autoridad de competencia³.

- (7) En consecuencia, la operación es una concentración económica conforme a lo dispuesto en el artículo 7.1 b) de la LDC.

III. APLICABILIDAD DE LA LEY 15/2007 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

- (8) De acuerdo con la notificante, la operación no entra en el ámbito de aplicación del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo, de 20 de enero, sobre el control de las concentraciones entre empresas, puesto que el volumen de negocios de las partes no supera los umbrales del artículo 1.2.
- (9) La operación notificada cumple, sin embargo, los requisitos previstos por la Ley 15/2007 para su notificación, al superarse el umbral establecido en el artículo 8.1 b) de la misma.

IV. EMPRESAS PARTICIPES

IV.1 ADQUIRENTE: BANCA MARCH

- (10) BANCA MARCH es un banco español de propiedad familiar fundado en 1926. Su modelo estratégico de negocio está principalmente orientado a banca privada y grandes empresas, y muy focalizado en empresas familiares y familias empresarias, así como en rentas altas.
- (11) BANCA MARCH desarrolla como actividad principal la banca minorista. Presta determinados servicios de banca de inversiones, pero lo hace de forma muy limitada, tratándose fundamentalmente de servicios de banca privada. Si bien BANCA MARCH presta servicios de custodia e intermediación a sus clientes finales, lo hace siempre mediante la subcontratación de servicios de terceros - entre ellos, BANCO INVERSI - de tal manera que BANCA MARCH está presente en dichos segmentos de mercado y en el de administración de fondos principalmente como demandante.
- (12) El grupo MARCH está activo en el sector bancario y de seguros a través de BANCA MARCH y sus empresas vinculadas (March Gestión de Fondos, March Gestión de Pensiones, March Vida de Seguros y Reaseguros, March JLT Correduría de Seguros, Consulnor y 360). BANCA MARCH realiza también actividad inversora, mediante la Corporación Financiera Alba, de la que es el principal accionista. Corporación Financiera Alba participa en empresas cotizadas

³ Según la notificante, está previsto que tras la presente operación se produzca la escisión del negocio minorista de BANCO INVERSI y su transmisión a [PARTE TERCERA A], manteniéndose en BANCO INVERSI únicamente el negocio institucional. Posteriormente, se procederá a la venta por parte de BANCA MARCH del [CONFIDENCIAL] de las acciones de BANCO INVERSI a [PARTE TERCERA B] quedando BANCO INVERSI bajo el control conjunto de BANCA MARCH y [PARTE TERCERA B].

como ACS, Acerinox, Prosegur, Clínica Baviera, Indra, Ebro Foods y Antevenio, y es también accionista de referencia de la Sociedad Capital Riesgo Deyá Capital, con la que participa en empresas no cotizadas.

- (13) La facturación de BANCA MARCH en el último ejercicio económico, conforme al Art. 5 del R.D. 261/2008 es, según la notificante, la siguiente:

VOLUMEN DE NEGOCIOS BANCA MARCH (millones de euros) 2012		
MUNDIAL	UE	ESPAÑA
[<2.500]	[>250]	[>60]

Fuente: Notificación

IV.2. ADQUIRIDA: BANCO INVERISIS

- (14) BANCO INVERISIS es una entidad financiera creada en 2001 que presta los servicios propios de una entidad bancaria, aunque con una especialización en productos de inversión. El negocio de INVERISIS está constituido por servicios de banca minorista dirigidos a clientes particulares y PYMES; servicios de banca privada; y otros servicios de banca de inversión que INVERISIS dirige a clientes institucionales (particularmente, entidades financieras), tratándose principalmente de servicios de custodia, administración de fondos e intermediación o brokerage. INVERISIS basa su negocio en la oferta de productos de inversión de terceros a través de dos plataformas de contratación: la plataforma de fondos de inversión y la plataforma de renta variable.

- (15) BANCO INVERISIS no opera en el mercado de banca corporativa.

- (16) La facturación de BANCO INVERISIS en el último ejercicio económico, conforme al Art. 5 del R.D. 261/2008 es, según la notificante, la siguiente:

VOLUMEN DE NEGOCIOS BANCO INVERISIS (millones de euros) 2012		
MUNDIAL	UE	ESPAÑA
[<2.500]	[<250]	[>60]

Fuente: Notificación

V. MERCADOS RELEVANTES

V.1. Mercados de producto y geográfico

- (17) El principal ámbito de actividad en el que las partícipes están presentes es el sector bancario y de servicios financieros.

- (18) Los precedentes nacionales⁴ y comunitarios⁵ vienen distinguiendo tres segmentos en el sector de los servicios bancarios (banca minorista, banca corporativa y banca de inversión), atendiendo a criterios derivados de las características de la demanda y de la naturaleza y composición del tipo de servicios ofrecidos. Además, cada uno de estos segmentos opera a través de diferentes canales de venta, de forma que las características de la competencia difieren en cada uno de ellos.
- (19) **Banca minorista:** los servicios de banca minorista están orientados hacia el mercado de los particulares, comercios y PYMES. La banca minorista mantiene una operativa para una base amplia de clientes que efectúan gran número de operaciones de pequeña cuantía, de forma que necesita una amplia red de sucursales para satisfacer a una clientela numerosa y con frecuencia dispersa. Este segmento engloba diversos instrumentos tales como la captación de depósitos, la concesión de créditos y préstamos, las operaciones relativas a tarjetas de crédito y débito y la comercialización de recursos fuera de balance, tales como fondos de inversión, fondos de pensiones y seguros.
- (20) La extinta CNC ha considerado en sus precedentes más recientes que el mercado de la banca minorista es de carácter nacional, debido a que las condiciones competitivas en los Estados miembros son sensiblemente diferentes entre sí.
- (21) **Banca corporativa:** este segmento engloba los servicios bancarios a grandes empresas y a organismos e instituciones públicas. Su actividad se desarrolla en grandes centros financieros, en pocas unidades operativas muy especializadas y con personal altamente cualificado. Comprende diferentes productos como depósitos, préstamos a corto y largo plazo, créditos de garantía, gestión de papel comercial, financiación del comercio exterior, *swaps*, *leasing* y *factoring*.
- (22) En este caso, el ámbito geográfico relevante es supranacional, pudiendo ser mundial en el caso de las grandes corporaciones, aunque ciertos servicios se siguen ofreciendo a nivel nacional, en particular para las empresas medianas y pequeñas.
- (23) **Banca de inversión y operaciones en los mercados monetarios:** engloba los servicios de asesoría sobre emisión de instrumentos, las operaciones en los mercados financieros, los servicios de custodia y los servicios de banca privada (asesoramiento personalizado a clientes con grandes patrimonios).

⁴ Expedientes C-0494/13, BANCO SABADELL/BANCO MARE NOSTRUM DIRECCIÓN TERRITORIAL CATALUÑA Y ARAGÓN; C-0488/12, CAIXABANK/BANCO DE VALENCIA; C-0467/12, CAJA LABORAL POPULAR/IPAR KUTXA; C-0456/12, UNICAJA/CEISS; C-441/12, CAJAMAR/RURALCAJA; C-438/12, CAIXABANK/BANCA CÍVICA; C-0422/12, BANCO SABADELL/BANCO CAM, etc.

⁵ Casos M.6812 SFPI / DEXIA; M. 6738 GOLDMAN SACHS / KKR/ QMH; M. 6524 SBERBANK OF RUSSIA / BNP PARIBAS PERSONAL FINANCE / BNP PARIBAS VOSTOK; M. 6244 BNP PARIBAS/ FORTIS COMMERCIAL FINANCE HOLDING; M. 6168 RBI/ EFG EUROBANK/ JV, entre otros.

- (24) Al igual que en el caso anterior, los precedentes consideran este mercado de ámbito supranacional, pudiendo ser mundial en el caso de las actividades del mercado monetario y nacional para determinadas operaciones.
- (25) Las autoridades de competencia han analizado en alguna ocasión segmentos de los mencionados mercados.
- (26) En particular, dentro del sector de la banca de inversión y operaciones en los mercados monetarios, además de la banca privada, en el ámbito de los servicios de custodia (parte del mercado más amplio de la banca de inversiones), la Comisión Europea ha dejado en alguna ocasión abierta la posibilidad de distinguir diferentes mercados: la prestación de servicios globales de custodia⁶ para clientes que poseen o gestionan inversiones en mercados internacionales; los servicios de custodia nacionales⁷, y dentro de estos últimos, los servicios de custodia nacionales a clientes institucionales y los servicios de custodia nacionales minoristas⁸.
- (27) La Comisión Europea también ha señalado la posibilidad de diferenciar la prestación de servicios de administración de fondos para clientes institucionales⁹, y los servicios de intermediación o brokerage para distintos productos financieros¹⁰.
- (28) En la operación objeto de análisis no existen mercados relevantes propiamente dichos, ya que las cuotas conjuntas de las partes son muy reducidas bajo las distintas definiciones de mercado posibles. La notificante ha indicado a efectos informativos los distintos ámbitos de actividad de las partes y las cuotas resultantes de la concentración en cada uno de ellos.

VI. ANÁLISIS DE LOS MERCADOS

VI.1. Estructura de la oferta

- (29) Los servicios bancarios en España son prestados por bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito. Cada una de estas instituciones tiene una diferente naturaleza jurídica, pero presta los mismos servicios.
- (30) En el mercado de banca minorista, el BDE ha considerado en los diversos informes emitidos en relación con estos servicios bancarios que los depósitos y los préstamos son los productos más representativos de la competitividad de las entidades de crédito, siendo la emisión de tarjetas, así como el número de oficinas,

⁶ Asunto COMP/M. 3027, State Street Corporation/Deutsche Bank Global Securities; COMP/ M. 3781, Credit Agricole/Caisse d'Epargne/JV, entre otros.

⁷ Asunto COMP/M.3027, State Street Corporation/Deutsche Bank Global Securities.

⁸ Asunto COMP/M.1979, CDC/Banco Urquijo/JV.

⁹ Asuntos COMP/M.3027, State Street Corporation/Deutsche Bank Global Securities y COMP/M.5797, State Street Corporation/Intesa Sanpaolo Servizi Transazionali/Sanpaolo Bank.

¹⁰ Asunto COMP/M.4912, Calyon Société Générale/Newedge.

cajeros u otros canales de distribución, parámetros directamente relacionados con lo anterior y, por tanto, secundarios.

- (31) De acuerdo con dichos criterios y según los datos aportados por la notificante, la cuota resultante de la operación en el mercado español de la **banca minorista**¹¹ en el año 2012 ascendió a un [0-10%] en términos de créditos, a un [0-10%] en términos de depósitos y a un [0-10%] en términos de oficinas.
- (32) BANCA MARCH únicamente tiene una presencia significativa (superior al [0-10%]) en la Comunidad Autónoma de Baleares, mientras que BANCO INVERGIS no supera el [0-10%] en ninguna provincia o Comunidad Autónoma¹².
- (33) La cuota conjunta de la operación en la Comunidad Autónoma de Baleares, según la notificante, es de [0-10%]¹³ en términos de créditos (únicamente se trata de la cuota de BANCA MARCH), [10-20%]¹⁴ en términos de depósitos (de los que [0-10] puntos porcentuales corresponden a la cuota adquirida) y [10-20%] en número de oficinas (corresponde únicamente a la cuota de BANCA MARCH, ya que BANCO INVERGIS no dispone de oficinas en Baleares).
- (34) De acuerdo con el informe del BDE, en relación con las cuotas de mercado, prácticamente no se produce variación alguna al agregar la presencia de ambas entidades en los diferentes ámbitos geográficos: provinciales, autonómicos o nacionales.
- (35) Adicionalmente, el BDE aporta los siguientes datos en relación a otros parámetros representativos de la importancia de la entidad resultante: la cuota conjunta a nivel nacional será aproximadamente del [0-10%] en tarjetas de crédito, del [0-10%] en tarjetas de débito, y del [0-10%] en TPVs (corresponde únicamente a la cuota de BANCA MARCH).
- (36) Respecto a los sistemas de medios de pago, tanto BANCA MARCH como BANCO INVERGIS se encuentran adheridos al sistema 4B.
- (37) De acuerdo con lo manifestado por la notificante, la actividad de **banca corporativa** no es relevante a efectos de analizar esta operación, puesto que la

¹¹ De acuerdo con la notificante, dado que la estimación de tamaño total del mercado se ha realizado por horquillas, las cuotas de las partes se han calculado tomando el menor valor respecto del tamaño del mercado. Según el BDE, la cuota conjunta estaría en torno al [0-10%] en términos de créditos y depósitos.

¹² Actualmente INVERGIS, según información de la notificante, no tiene presencia en Baleares, si bien en el período 2010 a 2012 tuvo una presencia marginal al operar por medio de un agente. El volumen de depósitos a que se refiere la información aportada por la notificante se debe a la actividad de dicho agente. El BDE indica en su informe que INVERGIS no alcanza en ninguna provincia el [0-10%] de cuota en términos de créditos y depósitos.

¹³ [0-10%], según el BDE.

¹⁴ [10-20%], según el informe del BDE.

cuota de mercado estimada de BANCA MARCH es inferior al [0-10%]¹⁵ y no hay solapamiento con BANCO INVERISIS.

- (38) Según datos de 2012 aportados por la notificante, la cuota resultante de la operación en el segmento de la **banca privada** es del [0-10%]¹⁶.
- (39) En el segmento de custodia de activos, como BANCA MARCH presta servicios de custodia a través de terceros, entre ellos BANCO INVERISIS, no compite estrictamente con BANCO INVERISIS en esta actividad, siendo, en todo caso, la cuota de BANCO INVERISIS en este segmento muy limitada ([0-10%], según el tamaño de mercado determinado por la CNMV y [0-10%], de acuerdo con los datos del BDE).
- (40) En el segmento de servicios de administración de fondos, BANCA MARCH no está presente, teniendo BANCO INVERISIS una presencia marginal ([0-10%]).
- (41) En cuanto al segmento de servicios de intermediación o brokerage, dado que BANCA MARCH presta servicios de intermediación a través de terceros, entre ellos BANCO INVERISIS, no compite estrictamente con BANCO INVERISIS, siendo en todo caso la cuota de BANCO INVERISIS en este segmento inferior al [0-10%] ([0-10%] en brokerage de derivados y [0-10%] en brokerage de derivados cotizados).

VI.2. Demanda y canales de distribución

- (42) Por lo general las entidades financieras clasifican sus clientes en personas físicas y jurídicas. Los clientes de BANCA MARCH son principalmente, según la notificante, empresas familiares, familias empresarias, así como personas con rentas altas. En cuanto a BANCO INVERISIS, los destinatarios de sus servicios son clientes particulares e instituciones, de acuerdo con información de la notificante.
- (43) En cuanto a la distribución de los productos bancarios, el BDE indica que las entidades bancarias utilizan fundamentalmente su red de oficinas. No obstante, en los últimos tiempos los avances tecnológicos han permitido emplear otros canales no presenciales: banca electrónica, banca telefónica, banca móvil y cajeros. Aunque existen algunas entidades cuyo canal es el no presencial, la mayoría combinan los canales presenciales y no presenciales.

VI.3. Barreras a la entrada

- (44) La liberalización del sistema financiero español, como resultado de la armonización europea, ha tenido como consecuencia la eliminación de gran parte de las barreras a la entrada en el sector bancario. Todos los operadores tienen acceso a la tecnología necesaria y la información de los precios es completa y está disponible

¹⁵ En función de depósitos y créditos.

¹⁶ De acuerdo con la notificante, dado que la estimación de tamaño total del mercado se ha realizado por horquillas, las cuotas de las partes se han calculado tomando el menor valor respecto del tamaño del mercado. El BDE indica en su informe que la cuota conjunta en banca privada es del [0-10%].

para consumidores y entidades, lo que implica una mayor transparencia en el sector.

- (45) La notificante considera asimismo que existe una importante competencia potencial como consecuencia de la capacidad de ampliación de las redes de distribución, bien por la posibilidad de ampliar la red de oficinas, o por el desarrollo de canales alternativos (banca on line, banca telefónica y otros).
- (46) Por otro lado, no existen barreras específicas vinculadas al cambio de clientes entre entidades minoristas dado que el marco normativo actual facilita dicho cambio en lo relativo, entre otros productos, a cuentas corrientes, fondos de inversión, planes de pensiones e hipotecas. Es decir, que los clientes pueden escoger su proveedor financiero en cualquier momento, sin más limitaciones que las establecidas por el marco legal actual.
- (47) Según manifiesta el BDE en su informe, la operación de adquisición de las acciones de BANCO INVERDIS no supone ningún tipo de integración de la operativa en las plataformas informáticas de ambas entidades, que seguirán siendo utilizadas por cada una de ellas.
- (48) El BDE indica, asimismo, que como la clientela de ambas entidades es totalmente distinta no se plantean dificultades en cuanto a la fidelidad de la misma.
- (49) No obstante lo anterior, bajo la coyuntura actual del sistema financiero español, sometido a un proceso de consolidación y redimensionamiento, en la práctica, la ausencia de barreras a la entrada de tipo normativo, tecnológico o de información podría no constituir un incentivo suficiente para la entrada de nuevos operadores en el mercado.
- (50) Para valorar las posibilidades reales de cambio de entidad financiera habría que analizar los costes de cambio de proveedor con que se podrían encontrar aquellos clientes que concentren en una única entidad un conjunto de productos y, por tanto, la competencia existente entre entidades en función del tipo de cliente.

VII. EFICIENCIAS

- (51) El BDE señala que la justificación de esta operación no está en ganar cuotas de mercado, ya que esta ganancia de cuota es insignificante. Tampoco se trata de mejorar la situación de ninguna entidad de crédito, pues ambas entidades gozan de una buena solvencia.
- (52) Tanto la notificante como el BDE indican que con la compra de BANCO INVERDIS, BANCA MARCH pretende asegurar y mantener la calidad del servicio prestado a sus clientes y seguir invirtiendo para el desarrollo de la plataforma tecnológica de que dispone BANCO INVERDIS para impulsar el negocio institucional a nivel nacional e internacional.

VIII. VALORACIÓN DE LA OPERACIÓN

- (53) La operación notificada consiste en la adquisición del control exclusivo de BANCO INVERSIÓN, S.A. por parte de BANCA MARCH, S.A.
- (54) Los efectos de la operación se centran en el sector bancario, especialmente en el mercado de la banca minorista y en el mercado de la banca de inversiones y operaciones en los mercados monetarios, y dentro de este último, en el segmento de banca privada. La operación supondrá una modificación marginal de la estructura de la oferta en el mercado nacional de la banca minorista, con una cuota inferior al [0-10%] en cualquiera de los parámetros considerados, según datos de 2012. En el mercado nacional de la banca de inversión, la cuota resultante de la operación en el segmento de banca privada es inferior al [0-10%], de acuerdo con datos de 2012.
- (55) La operación tendrá una especial incidencia en el mercado de la banca minorista de la Comunidad Autónoma de Baleares, aunque con cuotas conjuntas inferiores al [10-20%] en todos los parámetros considerados y adiciones de cuota muy poco significativas ([0-10] puntos porcentuales en términos de depósitos).
- (56) Junto a todo lo anterior, es preciso mencionar la presencia de numerosos competidores a nivel nacional con cuotas sustancialmente superiores¹⁷ en todos los parámetros analizados y la inexistencia, hasta la fecha, de barreras de entrada insalvables, por lo que no es previsible que la operación notificada vaya a suponer un obstáculo a la competencia en los mercados considerados.
- (57) A la vista de lo anterior, y teniendo en cuenta la información aportada por el BDE, esta Dirección de Competencia considera que el proceso de concentración estudiado no obstaculiza el mantenimiento de una competencia efectiva en los mercados afectados.

IX. PROPUESTA

En atención a todo lo anterior y en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia se propone **autorizar** la concentración, en aplicación del artículo 57.2.a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

¹⁷ Banco Santander ([10-20%] en créditos; [10-20%] en depósitos y [10-20%] en número de oficinas); BBVA ([10-20%] en créditos; [10-20%] en depósitos y [0-10%] en número de oficinas); CaixaBank ([10-20%] en créditos; [10-20%] en depósitos y [10-20%] en número de oficinas); Bankia ([0-10%] en créditos; [10-20%] en depósitos y [0-10%] en número de oficinas) o Banco Sabadell ([0-10%] en créditos; [0-10%] en depósitos y [0-10%] en número de oficinas).